



CONVOCATORIA 2011

FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA - FONDO FEM

DIRIGIDO A SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El **Fondo de Fomento a la Educación Media** es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional para facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes a través de programas que respondan a necesidades y oportunidades del sector productivo.

Objetivo de la convocatoria: Asignar subsidios a estudiantes SISBEN 1 y 2, o pertenecientes a comunidades indígenas, población desplazada o en condición de discapacidad, que se encuentren en grado décimo y once, y simultáneamente cursen estudios en programas de técnico profesional ofrecidos por instituciones de educación superior. La asignación de subsidios se realizará a través de la selección de Proyectos de Articulación suscritos entre instituciones de educación media oficiales o sin ánimo de lucro, instituciones de educación superior y secretarías de educación certificadas.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2011

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	RESPONSABLE
INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE ARTICULACIÓN, MEDIANTE FORMULARIO ADJUNTO	01-12-2010	11-02-2011	COORDINADORES DE PROYECTO
SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS	21-02-2011	25-02-2011	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO FEM – MEN
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES EN LA WEB DE ICETEX	28-02-2011	11-03-2011	COORDINADORES DE PROYECTO
LEGALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	17-03-2011	24-03-2011	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-IES
AUTORIZACION DE GIROS	25-03-2011	01-04-2011	MINISTERIO DE EDUCACIÓN- MEN
PUBLICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS APROBADOS	03-04-2011	07-04-2011	MINISTERIO DE EDUCACIÓN- MEN
DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	01-04-2011	22-04-2011	ICETEX



FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA

I. INSTRUCTIVO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE ARTICULACIÓN

Los aspirantes al subsidio serán postulados mediante la presentación de un Proyecto de Articulación suscrito por las instituciones de educación media y superior y la secretaría de educación certificada (Anexo 1).

REGISTRO DE ESTUDIANTES EN LA PÁGINA WEB DEL ICETEX

Una vez el Ministerio constate el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, remitirá vía correo electrónico al Coordinador de cada Proyecto de Articulación seleccionado el **Manual del Usuario**. Este Manual explica cómo realizar el correcto diligenciamiento del formulario de registro de estudiantes en la página Web de ICETEX.

Para realizar este registro es necesario que las instituciones de educación media y superior realicen conjuntamente la selección previa de los estudiantes, mediante las siguientes acciones:

1. Preseleccionar los estudiantes mediante actividades de sensibilización e información respecto al proceso de articulación y procesos de orientación socio ocupacional en el marco de la construcción de su proyecto de vida.
2. Recibir y organizar los documentos de los aspirantes al subsidio, verificar y certificar el cumplimiento de los requisitos mínimos (Anexo 2)

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

El Fondo de Fomento a la Educación Media – Fondo FEM - es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional para subsidiar el componente técnico de la canasta educativa de los programas de técnico profesional cursados simultáneamente con la educación media, en establecimientos educativos en **convenio** con instituciones de educación superior.

Objetivo de la convocatoria: Asignar subsidios a estudiantes SISBEN 1 y 2, o pertenecientes a comunidades indígenas, población desplazada o en condición de discapacidad, que se encuentren en grado décimo y once, y simultáneamente cursen estudios en programas de técnico profesional ofrecidos por instituciones de educación superior. La asignación de subsidios se realizará a través de la selección de Proyectos de Articulación suscritos entre instituciones de educación media oficiales o sin ánimo de lucro, instituciones de educación superior y secretarías de educación certificadas.

En esta convocatoria el Ministerio priorizará la asignación de subsidios a estudiantes pertenecientes a instituciones educativas ubicadas en zonas rurales y en entidades territoriales no cubiertas en convocatorias anteriores (Anexo 3).

El valor máximo a subsidiar por cada semestre de técnico profesional será:

- Hasta **Cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos** (\$439.294) para estudiantes pertenecientes a instituciones de educación media de



carácter urbano, más el incremento del IPC que establezca el Gobierno Nacional para 2011.

- Hasta **Quinientos cinco mil ciento ochenta y ocho pesos** (\$505.188) para estudiantes pertenecientes a instituciones de educación media de carácter rural, más el incremento del IPC que establezca el Gobierno Nacional para 2011.

Esta suma se desembolsará anualmente como subsidio a los estudiantes que aprueben cada uno de los semestres correspondientes al programa de técnico profesional.

Las instituciones de educación superior que reciban recursos financieros del Fondo se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ofrecer a los estudiantes programas de educación superior con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, desarrollados por ciclos propedéuticos.
- Otorgar la certificación de técnico laboral por los créditos, módulos o asignaturas cursadas del programa de técnico profesional. esta certificación se otorgará mediante:
 - el registro de los créditos, módulos o asignaturas del programa de técnico profesional cursados durante la articulación como programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. El registro se realizará ante las secretarías de educación certificadas en tanto se desarrolla la articulación, de manera que la certificación de Técnico Laboral pueda ser otorgada a los estudiantes simultáneamente con su título de Bachiller.
 - la suscripción de convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano que cuenten con certificación de organismos de tercera parte.
- Definir el calendario académico de cada semestre para que los estudiantes beneficiados puedan adelantar los créditos necesarios en cada módulo de estudio.
- Suscribir los convenios con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.
- Proporcionar los docentes para el desarrollo de los módulos de los programas en articulación, y ofrecer los procesos de formación necesarios para que los docentes de las instituciones educativas participen activamente en el Proyecto.
- Conformar un equipo que garantice la óptima administración académica y administrativa del Proyecto.
- Generar estrategias de orientación y seguimiento a los estudiantes que favorezcan la permanencia y realizar los ajustes necesarios previa evaluación de los mismos como parte del plan de mejoramiento.
- Establecer alianzas con empresas y el sector productivo de la región, que permitan el desarrollo de las prácticas de los estudiantes beneficiados del proceso de articulación
- Consolidar la información de todas las instituciones educativas vinculadas al Proyecto para el desarrollo de los procesos de planeación, coordinación, ejecución y evaluación del mismo.
- Todas aquellas que se plasmen en el Proyecto de Articulación suscrito con las instituciones de educación media y la secretaría de educación



Todas las condiciones para el desarrollo del proceso de articulación de la educación media, deberán estar consignadas en el **Proyecto que para el efecto elaborarán las instituciones de educación media y superior y la secretaría de educación correspondiente.**

Todo Proyecto deberá contener como mínimo las siguientes características:

a. Del objeto del Proyecto:

- Información básica del programa o programas de técnico profesional por ciclos propedéuticos a ofrecer.
- Créditos, módulos o asignaturas de componentes básicos y específicos a desarrollar en la articulación (totalidad de los módulos o asignaturas correspondientes a un semestre del programa técnico profesional por cada año de la educación media)
- Docentes de la institución de educación superior para el desarrollo de la articulación (como mínimo el 70% de los módulos o asignaturas del programa técnico profesional a cargo de docentes de la IES)
- Acciones de formación a docentes de media para fortalecimiento de competencias básicas comunes al programa técnico profesional
- Jornada de articulación diferente a la educación media

b. De la población a beneficiar:

- Descripción de la población a atender con el Proyecto: estudiantes de grado 10º y 11º de instituciones educativas rurales o urbanas; poblaciones vulnerables (comunidades indígenas, estudiantes en condición de discapacidad).

c. De la Pertinencia de la formación:

- Sector productivo al cual atiende el programa técnico profesional y correspondencia con las potencialidades productivas de las regiones (planes regionales de competitividad)
- Correspondencia con los PEI de las instituciones de educación media

d. De los aspectos académicos para el desarrollo del Proyecto:

- Descripción de la estrategia para el desarrollo de la articulación (fortalecimiento de competencias básicas y/o desarrollo de competencias específicas)
- Ambientes de aprendizaje para el desarrollo del Proyecto (aulas, laboratorios, bibliotecas, entre otros)
- Alianzas con empresas y sector productivo de la región, para el desarrollo de prácticas de los estudiantes beneficiados del proceso de articulación
- Estrategias de coordinación y seguimiento al proceso de articulación (IES-IEM-SE)
- Propuesta de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes

e. De los aspectos administrativos:

- Definición del perfil y funciones del Coordinador del Proyecto
- Procedimientos de la institución de educación superior para el registro, seguimiento y control de estudiantes en articulación y bienestar universitario (carnetización, acceso a las instalaciones de la IES, programas de bienestar universitario específicos para los estudiantes en articulación, entre otros)

f. De las estrategias de acompañamiento y promoción de la retención:

- Acciones para prevenir factores de deserción y mortalidad académica de los estudiantes en articulación
- Acciones de orientación socio ocupacional y construcción de proyecto de vida
- Estrategias de promoción de la continuidad y movilidad en la formación



g. Estrategia de Autoevaluación del Proyecto:

- Definir estrategias y acciones para evaluar de manera trimestral el desarrollo del Proyecto para la implementación planes de mejoramiento.

h. Cronograma de actividades:

- Descripción de las fases previas al inicio del proceso de articulación, calendario de actividades académicas para el desarrollo del programa, seguimiento y evaluación permanente.

NOTA ACLARATORIA: Todo Proyecto deberá estar soportado en un convenio de articulación entre la(s) instituciones de educación media, la secretaría de educación certificada y la(s) IES que hagan parte del Proyecto.

Este proyecto deberá ser radicado en medio físico y magnético en la oficina de atención al ciudadano del Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional CAN dirigido al Fondo de Fomento a la Educación Media – Dirección de Calidad para la educación preescolar, básica y media, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades que hace parte integral del presente documento.

Los proyectos que sean radicados por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidos en cuenta para su evaluación.

III. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DEL FONDO

Los estudiantes aspirantes al subsidio deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a. Tener clasificación 1 o 2 en el SISBEN o pertenecer a comunidades indígenas, población desplazada o en condición de discapacidad.
 - b. Estar matriculado en una institución educativa oficial o privada sin ánimo de lucro en articulación con la educación superior, avalada por el Ministerio de Educación para participar en el Fondo mediante la formulación y presentación del proyecto de articulación a financiar.
- Cursar durante el año 2011 los grados 10º u 11º de educación media y ser preseleccionado por una institución de educación superior para iniciar un programa de técnico profesional, desarrollado en articulación con una institución de educación media.
 - Haber obtenido mínimo la calificación de “básico” en todas las áreas fundamentales y obligatorias cursadas en el grado inmediatamente anterior de la legalización del subsidio.
 - Diligenciar en su totalidad y presentar a la institución de educación media, dentro de los plazos fijados, un formulario de solicitud de asignación o renovación del subsidio, de conformidad con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (Anexo 2).



Nota: Los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas, que no cuenten con SISBEN, podrán ser postulados al subsidio, previa acreditación ante la IEM de su condición étnica, mediante certificación otorgada por las autoridades tradicionales y legítimas de su comunidad, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 691 de 2001. Así mismo los estudiantes en condición de desplazamiento o discapacidad que no cuentan con SISBEN podrán ser inscritos siempre y cuando puedan acreditar tal condición mediante certificación de autoridad competente.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

La aprobación de los Proyectos está a cargo exclusivamente de la Junta Administradora del Fondo.

Se asignarán subsidios a 14.500 estudiantes de grado 10^o y 11^o o hasta que se agote el presupuesto disponible, protegiendo la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo. Si la demanda de subsidios en los proyectos presentados supera el presupuesto disponible del Fondo para la convocatoria, la Junta Administradora debe ajustar el número de subsidios a los recursos disponibles aplicando criterios de focalización acordes a la política del Ministerio.

Todos los Proyectos contarán con interventoría por parte del MEN.

V. DESEMBOLSO

Una vez se hayan aprobado los Proyectos, el Ministerio de Educación a través del ICETEX realiza el desembolso de los recursos a cada Institución de Educación Superior de conformidad con la autorización impartida por el Ministerio en dos giros por cada subsidio: el 80% del valor de cada subsidio al inicio del proceso de articulación y el 20% restante al finalizar el primer año de articulación, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Ministerio.

VI. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL FONDO

Los aspirantes y beneficiarios del Fondo se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar y acreditar, en los plazos establecidos y ante las instituciones de educación media, los requisitos exigidos para la aprobación y renovación del subsidio.
- b) Cumplir con las obligaciones académicas de los programas educativos en los cuales se encuentra registrado o matriculado, especialmente aprobar todos los módulos y asignaturas del primer semestre de técnico profesional para efectos de solicitar la renovación del subsidio del segundo semestre.
- c) Informar oportunamente al rector de la institución de educación media, mediante comunicación escrita, sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios explicando los motivos que la ocasionaron.



VII. GENERALIDADES DEL SUBSIDIO

La renovación del subsidio a los estudiantes beneficiados se realizará a través de las instituciones de educación media con el aval de las instituciones de educación superior. Estas últimas deberán expedir certificados de estudios para constatar la aprobación de los módulos o asignaturas del primer semestre de técnico profesional.

Las instituciones de educación media tienen la custodia de los documentos que soportan el proceso de selección de cada estudiante, por tanto deben mantener ordenados y disponibles para las acciones de interventoría, los siguientes documentos:

- Formulario diligenciado de solicitud del estudiante para la asignación de subsidio.
- Fotocopia documento de identidad ampliada al 150%.
- Fotocopia del carnet del Sisben.
- Calificaciones del grado anterior a la legalización o renovación del subsidio.